

Árboles Singulares.

“Los árboles son los seres vivos mas grandes y mas viejos del planeta”

Los beneficios de los árboles son múltiples, y su plantación responde a necesidades de carácter estético, social, medioambiental, comunitario y económico. Además, la belleza de los árboles constituye uno de los principales argumentos arquitectónicos a la hora de construir edificios emblemáticos. Las líneas, formas, colores y texturas que proyectan son elementos estéticos insustituibles. No obstante, a estos argumentos puramente estéticos, también debemos añadir que los árboles proporcionan elementos naturales para la vida silvestre en los alrededores urbanos, lo que aumenta la calidad de vida de los residentes de los pueblos y ciudades. Los árboles son beneficiosos para el medio ambiente porque modelan las temperaturas, mejoran la calidad del aire, nos protegen del viento y las lluvias, evitan la erosión del suelo, restablecen la armonía natural y ayudan a reducir el efecto invernadero. En términos generales, podemos afirmar que los árboles nos hacen la vida más agradable

El Ministerio de Medio Ambiente es consciente de la necesidad de proteger a los seres vivos que nos rodea, y presentó, para su aprobación en las Cortes Generales, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE, núm. 299, de 14 de diciembre de 2007). Esta Ley, en vigor, destaca la importancia de los árboles singulares y monumentales. Concretamente en su artículo 33º eleva a categoría de Monumentos Naturales aquellos espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial. Se considerarán también Monumentos Naturales los árboles singulares y monumentales.

El mismo cuerpo legal, en su Disposición Adicional Segunda, Medidas adicionales de conservación en el ámbito local, establece que las entidades locales, en el ámbito de sus competencias y en el marco de lo establecido en la legislación estatal y autonómica, podrán establecer medidas normativas o administrativas adicionales de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la que también atribuye a los municipios competencias en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas en la protección del medio ambiente (art. 25.2.f); estableciendo la obligatoria prestación como servicio público, de la protección del medio ambiente. La protección del medio ambiente, es por lo tanto, una competencia y un servicio público local; y además, un deber de todos, particularmente de los Poderes Públicos, y un derecho de todos, derivado del reconocimiento constitucional al disfrute del medio ambiente adecuado (art. 45 C.E.).



“En este marco territorial, el Gobierno de Canarias, en colaboración con los siete Cabildos Insulares, ha desarrollado desde el año 2005 un primer inventario o aproximación de listado de ejemplares con susceptibilidad de ser incluidos en un futuro catálogo de especies vegetales insulares. Este catálogo se enmarca en un decreto regulador, que se encuentra en fase de redacción, al objeto de dar cabida a todos estos emblemáticos ejemplares, de manera que se vea reconocido su titánico esfuerzo por sobrevivir. Esta primera compilación de 127 ejemplares singulares se desarrolló a partir de una metodología de trabajo basada en búsquedas bibliográficas, reuniones con técnicos y agentes medioambientales y trabajo de campo con recogida de documentación escrita, fotográfica y sonora. Con toda la información recopilada se han generado una serie de fichas individualizadas con datos de clasificación botánica, localización, dimensiones, edad aproximada y una pequeña evaluación de su estado fitosanitario. Además se ha realizado una primera agrupación provisional en cinco categorías:

- árboles autóctonos singulares por forma, belleza y/o tamaña,
- árboles alóctonos singulares por forma, belleza y/o tamaño,
- ejemplares considerados rarezas o curiosidades,
- árboles singulares por razones históricas y
- bosquetes o agrupaciones de árboles cuya singularidad se refiere al conjunto y no a ningún ejemplar en concreto.

El principal objetivo perseguido por el futuro decreto regulador del catálogo regional es conseguir un marco de protección que les permita seguir vegetando en un estado de conservación favorable, sin sufrir agresiones negativas para su desarrollo. También se persigue su puesta en valor mediante el reconocimiento, no solo de sus especiales dimensiones biométricas o de longevidad, sino por sus historias vitales asociadas, de manera que entren a formar parte no sólo del patrimonio vegetal sino también del etnográfico del archipiélago. Con el inventario elaborado, y previo a la aprobación del futuro decreto, también se ha puesto en marcha la publicación de un libro divulgativo al objeto de difundir y dar a conocer estos extraordinarios ejemplares vegetales y las posibles historias que han marcado su supervivencia.”

(Jornadas estatales sobre árboles monumentales y singulares)

Arboles pre-seleccionados en Gran Canaria.

Nombre	Especie	USO	UTMX	UTMY	Altura	Perimetro	Peribase	Copa	Edad	
GC-01	GRAN CANARIA									
GC-01	LA PALMERA DE PAQUESITO	PHOENIX CANARIENSIS	28R	456249	3088577	36	2,1	2,2	4,8	300
GC-02	LAURELES DE AGÜMES	FICUS MICROCARPA	28R	456035	3086967	8	4,11		10,1	100
GC-03	PALMERAL DE SANTA LUCÍA	PHOENIX CANARIENSIS	28R	446960	3087389	19	1,54		5,8	100
GC-04	LA CARDONERA DE VENERGUERA	EUPHORBIA CANARIENSIS	28R	428062	3086908	5	12,7			100
GC-05	CASTAÑERA GRANDE	CASTANEA SATIVA	28R	443820	3098089	11	8,76	9,65	19,9	300
GC-06	DRAGO DE LUIS VERDE	DRACAENA DRACO	28R	452312	3096587	11	3,44	4,1	7,5	220
GC-07	DRAGO DE LA CASA DE LA ROCHA	DRACAENA DRACO	28R	459252	3097747	13,75	3,3	3,83	13,1	420
GC-08	ALMÁCIGO DE TAFIRA	PISTACIA ATLANTICA	28R	455437	3105010	12	2,99	3,18	20,7	300
GC-09	PINO DE LA VIRGEN	PINUS CANARIENSIS	28R	446202	3103920	24	2,45	3,05	14,4	70
GC-10	NOGALITO GRANDE DE CORVO	EUCALYPTUS GLOBULUS	28R	441898	3105311	25	6,7	8,16	25,7	120
GC-11	DRAGO DE GÁLDAR	DRACAENA DRACO	28R	435646	3113403	8,25	4,32	4,35	11,3	210
GC-12	ACEBUCHES DEL LLANO PARRA	OLEA EUROPAEA CERASIFORMIS	28R	438650	3113477	11	6,24	6,73	13,3	500
GC-13	DRAGO DE LAS MELEGUINAS	DRACAENA DRACO	28R	450922	3101656	12,25	2,07	2,71	7	450
GC-14	ROBLE GORDO DE OSORIO	QUERCUS ROBUR	28R	446352	3105335	16	6,1	6,41	21,83	150
GC-15	CEDRO CASA DEL GUARDA OSORIO	JUNIPERUS CEDRUS	28R	446154	3105338	10	2,55	3,1	13,6	350
GC-16	DRAGO DE LA MARQUESA	DRACAENA DRACO	28R	448098	3111105	9,8	4,32	5,17	13,9	230
GC-17	DRAGO DEL BARRANCO DE ALONSO	DRACAENA DRACO	28R	449550	3100935	16,8	4,84		13,1	240
GC-18	PINO PILANCONES	PINUS CANARIENSIS	28R	440934	3085647	36	5,32	7,4	26	400
GC-19	PALMERAL DE LA SORRUEDA	PHOENIX CANARIENSIS	28R	447266	3084794	9	1,54		5,8	100
GC-20	PINO BONITO	PINUS CANARIENSIS	28R	434336	3089156	20	5,1	7,94	24,1	385
GC-21	PINO PARAGUAS	PINUS CANARIENSIS	28R	427603	3092257	18	3,75	3,75	13,55	250
GC-22	SABINA DE TIRMA	JUNIPERUS TURBINATA	28R	428584	3101129	16,5	3,9	4,13	19,1	500

Ejemplares más altos de Canarias.

Ida	Nombre	Especie	USO	UTM X	UTM Y	Altura	Perímetro	Peri base	Copa	Edad
TF-13	TENERIFE	PINO DE LAS DOS PERNADAS	28R	389730	3116790	56,03	8,3	9,15	27	500
TF-12	TENERIFE	PINO DEL INGLE	28R	339772	3116626	45,12	9,26	9,86	21	495
LP-07	LA PALMA	PINO DE LOS PINOS	28R	214124	3117350	40	5,6	8,43	21	100
GC-01	GRAN CANARIA	LA PALMERA DE PAQUETITO	28R	456149	3088577	36	2,1	2,2	4,8	300
GC-18	GRAN CANARIA	PINO PINACONES	28R	446934	3068547	36	5,32	7,4	26	400
EH-09	EL HIERRO	PINO GONDO	28R	246422	3069208	35,5	5,7	7,2	27,7	400
LG-13	LA GOMERA	TILO DE LA ROCA ENCANTADA	28R	274870	3116318	35	9,6	9,94	29	200
TF-24	TENERIFE	PINO DEL GUEIFE	28R	346501	3116414	35	5,48	7,09	24,3	300
LP-18	LA PALMA	PINO RAJADO	28R	226748	31180581	33	6,74	8	18,9	300
LP-13	LA PALMA	PINO DE LA VIRGEN DEL PASO	28R	222286	3117929	32,5	6,8	7,5	27	775
LP-17	LA PALMA	PINO DE LAS MORADITAS	28R	226748	31180422	31	4,66	5,28	24,5	300
LP-01	LA PALMA	PINO DE LA CRUZ DEL CASTILLO	28R	219713	31189515	30,75	5	5,97	19,5	300
TF-07	TENERIFE	PINO BOLOY	28R	334606	3137692	28	7,52	7,83	29,3	300
EH-10	EL HIERRO	PINO VIEJO	28R	234600	3069169	28	4,67	7,1	21	400
LG-03	LA GOMERA	VIRATIGO DE AGUA DE LOS LLANOS	28R	279072	3114171	27	13	14,2	29,7	500
LG-09	LA GOMERA	LAUREL DE INDIAS DE PLAYA SANTIAGO	28R	284245	3102591	26,6	6,75	7,57	38,55	100
LP-02	LA PALMA	PINO DEL LOMO DE LA CIUDAD	28R	215942	31183241	26	5,74	7,51	29,2	300
LP-12	LA PALMA	PINO DE SANTO DOMINGO	28R	221246	31156274	26	4,55	5,24	24,28	300
LG-06	LA GOMERA	PALMERA DEL BARRANCO DEL INGENIO	28R	277598	3118189	25,2	2,44	7,23	4,7	300
LP-19	LA PALMA	TIL DEL BARRANCO DEL AGUA	28R	228778	3118794	25	3,67	7,23	17,6	100
GC-10	GRAN CANARIA	NOGALITO GRANDE DE CORVO	28R	441809	31105311	25	4,2	8,36	25,7	110
LG-16	LA GOMERA	FAYA DE LAS CRECES	28R	275560	3114846	25	4,2	8,3	15,5	200
TF-21	TENERIFE	PINO SANTO	28R	355104	3140490	25	10,7	9,6	28	300
LP-06	LA PALMA	PINO DE LA VIRGEN	28R	209032	3118584	24,7	5,83	6,2	20,1	300
GC-09	GRAN CANARIA	PINO DE LA VIRGEN	28R	446502	3110920	24	2,45	3,05	14,4	70
LP-14	LA PALMA	PALMERA ALTA	28R	215286	3117803	22	1,09	2,48	4	110
LG-04	LA GOMERA	PALO BLANCO DE GELINDA	28R	278175	3114153	22	4	3,1	16,5	200
EH-06	EL HIERRO	VIRATIGO DEL LLANO DE LOS VIEJOS	28R	794273	3066906	21,5	5,15	6,32	23,4	200
TF-06	TENERIFE	DRAGO MILLENARIO	28R	311238	31129040	21,2	16,4	20,24	20	340-400
LZ-05	LANZAROTE	ARAUCCARIA DEL INSTITUTO	28R	641041	3204288	20	1,79	2,15	11	70
TF-23	TENERIFE	PALMERA PARQUE GARCIA SANABRIA	28R	377384	3150139	20	3,07	3,39	7,8	125
LG-15	LA GOMERA	BREZO DE LAS CRECES	28R	275564	3114821	20	2,1	3,02	16,9	200
GC-20	GRAN CANARIA	PINO BONITO	28R	434326	3069156	20	5,1	7,94	24,1	385
GC-03	GRAN CANARIA	PALMERA DE SANTA LUCIA	28R	446960	3068789	19	1,54	2,45	5,8	115
FTV-01	PUERTVENTURA	PALMERAS MALPAIS DE LA ARENA	28R	603355	31166963	18,6	2,18	2,45	6,94	125
LG-12	LA GOMERA	PALMERAL DE HANLA	28R	217772	3116376	18,5	2,13	3,22	7,9	200
LZ-02	LANZAROTE	SANGUINO DE LA ROCA ENCANTADA	28R	646967	3125237	18	1,9	2,68	15,5	200
GC-21	GRAN CANARIA	PINO PARAGUAS	28R	477603	3092257	18	3,75	3,75	13,55	250
TF-19	TENERIFE	BARBUCANO DE CIEVAS NEGAS	28R	32217	3127038	18	3,8	6,43	18,4	500
TF-17	TENERIFE	PINO DE LA VICTORIA	28R	356104	3146157	17,3	2,77	3,4	14,2	300
TF-27	TENERIFE	MADRONO DEL BARRANCO DE RUIZ	28R	340861	3146157	17	5	7,7	24,3	300
GC-17	GRAN CANARIA	DRAGO DEL BARRANCO DE ALONSO	28R	448550	3110935	16,9	4,94	4,32	19,1	240
GC-22	GRAN CANARIA	SABINA DE TRAMA	28R	428384	31101129	16,5	3,9	4,32	13,1	500
GC-14	GRAN CANARIA	ROBLE GONDO DE OSORIO	28R	446352	31105335	16	6,1	6,41	21,83	150
EH-11	EL HIERRO	PALO BLANCO DE JINAMA	28R	265708	3073751	16	3,7	3,8	25	200
TF-11	TENERIFE	PINO CALIFORNIANO	28R	348162	3114284	16	3,06	3,55	16,1	200
LP-15	LA PALMA	LAS PALMERAS CIBANAS	28R	229833	31170035	15	1,3	2,22	4,5	100

Propuesta inicial abierta de árboles singulares de Santa Brígida.

CASCO:

- Palmera del casco (Santa Brígida casco)

RURAL- NATURAL:

- Eucalipto del Paraíso (El Paraíso)
- Madroño del Madroñal (Las Huertas)
- Drago de Barranco Alonso (Hoya Bravo)
- Drago de las Meleguinas (Las Meleguinas)
- Mocán de los Llanos de María Rivera (Llanos de María Rivera)
- Tarajales de la Calle Real de Coello (Monte Lentiscal)
- Marmulán de los Palomares (Los Palomares, La Umbría)
- Palmeral de Satautejo (San José de las Vegas)

Propuesta inicial abierta de árboles singulares de Guía.

CASCO:

- Araucarias de los Salesianos
- Ombú Barranco de Guía (Barranco de Guía. Trasera del antiguo Matadero Municipal)
- Conjunto de Laureles de la Plaza Grande (Lomo Guillén)
- Laureles de Lomo Guillén (Lomo Guillén)
- Flamboyán de la Atalaya
- Palmeras trasera Luis Pérez Galván
- Magnolio de Santa Cristina
- Pinos dulces (pinnea) de Santa Cristina
- Laurel Plaza de San Roque (San Roque)
- Eucalipto de la vuelta del Instituto (casco de Guía)

RURAL – NATURAL:

- Viñátigo Barranco Cardoso
- Conjunto de Barbusanos Barranco Calabozo
- Conjunto Pinos de Gáldar
- Drago de los Molinillos (± 125 entre Iglesia y correos)
- Drago de Doñana
- Acebuche de la Finca de los Hoyos (Llano Parra)